

Ordenanza No 618/96

Vasubamp, 25 de Marzo de 1996.

Visto:

Lea Ordenanza No 337.-

y considerando:

Que para la mencionada Ordenanza, se exime del pago de la Base Inmobiliaria y de la Base por Inspección Sanitaria, higiene, Profilaxis y Seguridad a la Cooperativa de Servicios Públicos "25 de Mayo" Ltda.

Que dicha norma de excepción resulta inconveniente atenta la situación económica del Municipio.

Que para no afectarse la prestación de servicios Públicos esenciales debe optimizarse los recursos públicos y su recaudación.

Que ha dictaminado el Sr. Director General de Administración y la Asesoría Legal en tal sentido.

Por ello:

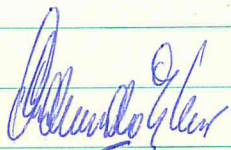
La honorable Junta de Fomento de Vasubamp, sanciona con fuerza de

Ordenanza.

Art. 1º) Déjase sin efecto a partir del 01/04/1996 las exenciones contenidas en la Ordenanza No 337/89.

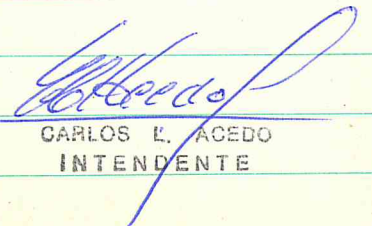
Art. 2º) Dispónese la eximición del pago de la Base por Inspección Sanitaria, higiene, Profilaxis y Seguridad por la distribución y venta de energía eléctrica.

Art. 3º) Comuníquese, regístrese, archívese.-



EDUARDO G. ZIFFER
SECRETARIO MUNICIPAL





CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE